

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|--------------------------|--------------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXI | Salta, 28 de Setiembre de 1979 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 28 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930 |

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
| Nº. 10.825 | ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador | DIRECCION Y ADMINISTRACION |
| Tirada de 550 ejemplares | RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación | ZUVIRIA 450 |
| HORARIO Para la publicación de avisos | Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía | TELEFONO Nº 14780 |
| LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas | Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social | Sr. ROSENDO SOTO Director |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente |
|--|----------------------|-----------------------------------|
| Asambleas comerciales | \$ 8.000,— | \$ 90,— la palabra |
| Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos) | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Avisos comerciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Edictos de Mina | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas) | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Avisos administrativos | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Edictos judiciales | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Poseción veintefial | \$ 7.200,— | \$ 120,— " " |
| Remates inmuebles y automotor | \$ 8.000,— | \$ 140,— " " |
| Remates varios | \$ 4.250,— | \$ 90,— " " |
| Sucesorios | \$ 3.000,— | \$ 90,— " " |
| Balances | \$ 10.500,— | \$ la página, más un adicional de |
| | \$ 7.500,— | \$ en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|---------------|-------------|
| a) Anual | \$ 49.600,— |
| b) Semestral | \$ 31.000,— |
| c) Trimestral | \$ 18.600,— |

Ejemplares sueltos:

| | |
|--|------------|
| Por ejemplar, dentro del mes | \$ 350,— |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 450,— |
| Atrasado, más de un año | \$ 1.500,— |

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

| RESOLUCION | DESCRIPCION | Pág. |
|---------------------------------------|---|------|
| M. de Gobierno Nº 1149-D del 4-9-79 | — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada Comisión de Apoyo para el Progreso de Caona, con domicilio legal en la misma localidad, Dpto. de Anta | 3591 |
| RESOLUCIONES SINTETIZADAS | | |
| M. de Economía Nº 1082-D del 23-8-79 | — Renuncia del Sr. Diego Angel Arangio | 3596 |
| M. de B. Social Nº 1094-D del 23-8-79 | — Renuncias presentadas por personal dependientes del M. de B. Social | 3596 |
| M. de B. Social Nº 1118-D del 23-8-79 | — Dejar s/efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por mayor responsabilidad de personal dependiente del M. de B. Social ... | 3596 |
| M. de B. Social Nº 1119-D del 27-8-79 | — Aprobar contratos de locación de servicios, celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y diversas personas | 3598 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| M. de B. Social Nº 1120-D del 27-8-79 — Designar al Dr. Mario Jesús Laporta | 3598 |
| M. de Gobierno Nº 1121-D del 27-8-79 — Renuncia de la Srta. Ester Leonor Méndez .. | 3598 |
| S. G. de la Gob. Nº 1122-D del 27-8-79 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Director Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas y el Lic. Guillermo Juan Lloret | 3598 |
| M. de B. Social Nº 1123-D del 28-8-79 — Aprobar contratos de locación de servicios, celebrados entre el Gobierno de la provincia de Salta y diversas personas | 3599 |
| S. G. de la Gob. Nº 1124-D del 29-8-79 — Aprobar el contrato de comodato celebrado entre la provincia de Salta y el Teniente 1º (R) Héctor Luis Sasturain | 3600 |
| M. de Economía Nº 1125-D del 29-8-79 — Renuncia de la Sra. Blanca Azucena del Valle Pereyra de González | 3600 |
| M. de Gobierno Nº 1126-D del 29-8-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Sra. Lidia G. Saravia de Valdez ... | 3601 |
| M. de Gobierno Nº 1127-D del 29-8-79 — Renuncia del Sr. José Luis Gómez López ... | 3601 |
| M. de Gobierno Nº 1128-D del 29-8-79 — Retiro voluntario al Oficial Principal de Policía de la Provincia Dn. Aristides Leonides Martínez | 3601 |
| M. de Gobierno Nº 1129-D del 29-8-79 — Retiro obligatorio de personal de Seguridad de Policía de la Provincia | 3601 |
| M. de Gobierno Nº 1130-D del 29-8-79 — Retiro obligatorio al Oficial Ayudante de Policía de la Provincia Dña. Felipa Nieves Carrillo de Rivero | 3601 |
| M. de B. Social Nº 1131-D del 29-8-79 — Renuncias del Sr. Carlos Alberto Murúa y Dr. Juan Carlos Spertino | 3601 |
| M. de B. Social Nº 1132-D del 29-8-79 — Trasladar a la Sra. Angélica Victoria Choque de Guanca y designar a la Srta. Petrona Peñalba. | 3601 |
| M. de B. Social Nº 1133-D del 31-8-79 — Designar a personal para desempeñarse como guardia "B" en el Hospital de Zona Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1134-D del 31-8-79 — Trasladar a la Sra. María Cleofé Martínez de Aguirre | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1135-D del 31-8-79 — Renuncias del Dr. Raúl Eduardo Caro y Srta. Josefina Zoa Guanca | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1136-D del 31-8-79 — Renuncia del Sr. Mario Alberto Spezzi | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1137-D del 31-8-79 — Dejar sin efecto la designación del Sr. Eleuterio Fabián. Designar a la Sra. María del Carmen Gutiérrez de Cardona | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1138-D del 31-8-79 — Designar int. a la Srta. Laura del Carmen Hernández | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1139-D del 31-8-79 — Designar a la Sra. María Angélica Martín de Seggiaro | 3602 |
| M. de B. Social Nº 1140-D del 31-8-79 — Reconocer las licencias anual reglamentaria y compensatoria año 1979 no usufructuadas por la Sra. Elma Victoria Luján de Acosta | 3603 |
| M. de B. Social Nº 1141-D del 31-8-79 — Renuncia de la Dra. Liliana Silvia Bisceglia Maldonado | 3603 |
| M. de B. Social Nº 1142-D del 31-8-79 — Renuncia de la Srta. Loyola Jesús Gutiérrez . | 3603 |
| M. de B. Social Nº 1143-D del 31-8-79 — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a la Dra. Regina Esther Bojarsky de Kulisevsky | 3603 |
| M. de B. Social Nº 1144-D del 31-8-79 — Renuncia de la Srta. María Adriana Elena Saravia | 3603 |
| M. de B. Social Nº 1145-D del 31-8-79 — Renuncia de la Sra. Aurora Cleofé Barrientos de Márquez | 3603 |
| S. G. de la Gob. Nº 1146-D del 3-9-79 — Reconocer un crédito a favor de la Srta. María del Milagro Cagna Vallino | 3603 |
| S. G. de la Gob. Nº 1147-D del 3-9-79 — Trasladar a las empleadas Sras. Amelia Nieves Puig y María Cristina Grifasi de Giunta | 3603 |
| S. G. de la Gob. Nº 1148-D del 3-9-79 — Adscribir a la Sra. Yolanda Farfán de Kovacevich | 3603 |
| M. de Gobierno Nº 1150-D del 4-9-79 — Retiro obligatorio al Agente de Policía de la Provincia Dn. Pablo Méndez | 3603 |
| M. de Gobierno Nº 1151-D del 4-9-79 — Reconocer un crédito a favor del Prof. Alberto Angel Gómez | 3604 |
| M. de Gobierno Nº 1152-D del 4-9-79 — Sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Sr. Ramón Nonato Costello | 3604 |
| M. de Gobierno Nº 1153-D del 4-9-79 — Renuncia de la Sra. Mónica Aráoz de Avila . | 3604 |
| M. de Gobierno Nº 1154-D del 4-9-79 — Renuncia de la Srta. Yolanda Cristina Museli. | 3604 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| M. de Gobierno Nº 1155-D del 4-9-79 — Prorrogar la designación temporaria del Sr. Héctor Juan Morales | 3604 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 35684 — Adolfo Vera Alvarado | 3604 |
| Nº 35617 — José Coria | 3604 |
| Nº 35634 — Miguel Damián Budini | 3604 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| Nº 35749 — Poder Judicial de Salta, Lic. Nº 1/79 | 3605 |
| Nº 35568 — Universidad Nacional de Salta, Licit. Públ. Nº 4/79 | 3605 |

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|---|------|
| Nº 35664 — Carlos Rolando Lenes | 3605 |
| Nº 35621 — Julia Esther Peretti de Thenon | 3605 |
| Nº 35620 — José Antonio Peretti | 3605 |

REMATES ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|------|
| Nº 35703 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 06911/78 | 3506 |
| Nº 35702 — Por Ramón H. Cortez, Juicio: Expte. Nº 04508/78 | 3506 |

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

| | |
|--|------|
| Nº 35748 — Chividini Luis | 3506 |
| Nº 35747 — Luis Pedro Adalberto Saravia | 3506 |
| Nº 35746 — Luigi Pedri | 3506 |
| Nº 35735 — Lontoya Ramón | 3506 |
| Nº 35734 — Mendoza Victorio o Victorino | 3607 |
| Nº 35732 — Elva María Armonía de Rodríguez | 3607 |
| Nº 35722 — Víctor Asunción Figueroa | 3607 |
| Nº 35720 — Carlos Francisco Valzacchi | 3607 |
| Nº 35712 — López Calixto Fortunato y López Restituta Díaz de | 3607 |
| Nº 35611 — Benigno Zurita | 3607 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 35745 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 13.729/77 | 3607 |
| Nº 35741 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 23770/79 | 3607 |
| Nº 35739 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 51500/79 | 3607 |
| Nº 35738 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 55678/78 | 3608 |
| Nº 35736 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 27566/74 | 3608 |
| Nº 35730 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 15160/78 | 3608 |
| Nº 35729 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 32342/78 | 3608 |
| Nº 35728 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 38201/78 | 3608 |
| Nº 35727 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 39.305/79 | 3609 |
| Nº 35724 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 49852/73 | 3609 |
| Nº 35719 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 55384/78 | 3609 |
| Nº 35678 — Por Raúl A. Moyano Hyucui: Expte. Nº 14534/79 | 3609 |
| Nº 35675 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50/75 | 3609 |
| Nº 35609 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 48496/76 | 3610 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 35709 — Ajalla Urbano | 3610 |
| Nº 35690 — Casimiro María Angélica Viñabal de | 3610 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|------|
| Nº 35710 — Illescas Rafael Ignacio | 3610 |
| Nº 35628 — América del Carmen Barroso | 3610 |

Sección COMERCIAL

Pág.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 35733 — Me-Di S.R.L. 3611

AVISO COMERCIAL

Nº 35731 — Isaac Dagum al Sr. Rolando Santiago Dagum 3611

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 35744 — Asociación Geológica de Salta, para el día 12-10-79 3612

Nº 35737 — Coconar S.A., para el día 30-10-79 3612

Nº 35717 — Aero Club Salta, para el día 14-10-79 3612

Nº 35707 — Cooperativa Salteña de Trabajo, Médico, Consumo, Crédito y Vivienda Ltda., para el día 9-10-79 3612

Nº 35701 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 12-10-79 3612

FE DE ERRATA

Nº 35750 — De la edición Nº 10.819 3613

RECAUDACION

Nº 35751 — Del día 27-9-79 3613

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION**

Salta, 4 de setiembre de 1979

RESOLUCION Nº 1149-D**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 54-1481/79, en el cual el señor Miguel Sastre y la señora Rosa Alba de Lodigiani, en su carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la entidad denominada "Comisión de Apoyo para el Progreso de Gaona", con domicilio legal en la localidad del mismo nombre, departamento de Anta, solicitan la aprobación del estatuto social de la misma y el otorgamiento de la personería jurídica respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18, la Inspección General de Personas Jurídicas informa que la citada entidad ha cumplimentado los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la actual Ley Impositiva;

Que se han recabado los informes que prevé el decreto Nº 3838/77, de los cuales surge que los actuales integrantes de la Comisión Directiva de la entidad mencionada, no se encuentran inhabilitados para el desempeño de tales funciones;

Que en su dictamen Nº 607/79, Fiscalía de Gobierno emite opinión favorable sobre lo gestionado;

Por ello y atento a lo establecido por el decreto Nº 2754/77 (Art. 1º inc. 8),

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el estatuto social de la entidad denominada "Comisión de apoyo para el progreso de Gaona", con domicilio legal en la misma localidad, departamento de Anta, el cual se agrega como Anexo de la presente resolución, y otorgar a la referida entidad la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la actual Ley Impositiva.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

FOLLONI (Int.)**ESTATUTO****Comisión de apoyo para el progreso de Gaona - Dpto. de Anta****Nominación - Objetivos - Domicilio de la Institución****TITULO I**

Artículo 1º — La Comisión de apoyo para el progreso de Gaona de la localidad del mismo nombre, ubicada en el Dpto. de Anta de la provincia de Salta, es una institución de carácter civil, constituida el veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y siete; tiene fijado su domicilio legal en el seno de la citada comunidad.

Art. 2º — La Comisión de apoyo para el progreso de Gaona, tiene por objeto: la instalación y/u operación, y/o mantenimiento de servicios públicos en la comunidad o comunidades ubicadas en su radio de acción. Fomentar la actividad cultural, social y deportiva. Promocionar todo tipo de obra o evento que contribuya al progreso y bienestar de la comunidad. En especial, lo referente al sistema de provisión de agua potable a la comunidad.

Art. 3º — Para el cumplimiento establecido en el artículo anterior, la Asociación podrá:

a) Celebrar convenios y contratos con entidades oficiales y privadas y también con particulares;

b) Adquirir a título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o gravarlos, establecer servidumbres y efectuar toda clase de construcciones o instalaciones;

c) Realizar cualquier operación con el Banco Provincial de Salta o en otra institución bancaria o de créditos del ámbito provincial o nacional;

Art. 4º — El Centro excluye de todos sus actos a las cuestiones religiosas, políticas, raciales, sindicales, regionales y de nacionalidades.

TITULO II

Art. 5º — La Asociación está capacitada para adquirir bienes muebles o inmuebles, contraer obligaciones, realizar operaciones bancarias y todo aquel acto tendiente a lograr progreso y beneficios para la institución y todos sus asociados.

Art. 6º — El patrimonio de la asociación, se compone de:

a) De las cuotas que abonen los asociados;

b) De los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiriera en lo sucesivo, por cualquier título, así como de la renta que los mismos produzcan;

c) Del producido de beneficios, rifas, festivales, de torneos deportivos y de cualquier otro ingreso que pueda tener por cualquier otro concepto.

TITULO III

De los asociados - Condiciones de admisión y de exclusión

De sus obligaciones y derechos

Art. 7º — El número de socios es ilimitado y quien aspire a ingresar a la asociación deberá llenar las condiciones y cumplir los requisitos que exige la reglamentación y/o resoluciones internas.

Art. 8º — Podrá ser socio de esta asociación todo varón o mujer o persona jurídica que sea capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones: la Municipalidad, Centros Vecinales o cualquier otra institución de bien público. En caso de personas jurídicas, serán personas físicas quienes las representarán ante la entidad.

Art. 9º — Los asociados se clasificarán de acuerdo a las siguientes categorías: Socios Activos; Socios Usuarios y Socios Protectores.

Art. 10. — Socios Activos: son aquellas personas mayores de 18 años que abonen cuota de ingreso y cuota mensual establecida por la Asamblea General de Asociados y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 8º.

Art. 11. — Socios Usuarios: los que además de haber cumplimentado lo establecido en el artículo anterior (10) hayan participado y obteni-

do la instalación de servicios públicos, promocionados y/o financiados por el Centro Vecinal.

Art. 12. — Socios Protectores: son aquellos que paguen por lo menos el doble de la cotización fijada para los activos o realicen aportes importantes a la institución.

Art. 13. — Los socios: Activos, Usuarios y Protectores, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Art. 14. — Los socios tienen los siguientes derechos que ejercerán de acuerdo con las respectivas reglamentaciones internas:

a) Hacer uso de las instalaciones de la asociación y concurrir a los actos que la misma realice.

b) Hacer uso del derecho de retiro, presentando su renuncia cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16.

Art. 15. — Son deberes y atribuciones de los asociados:

a) Aportar en efectivo y/o mano de obra, y/o materiales y/o servicios que determine la Comisión Directiva, teniendo en cuenta el tipo de servicio que reciba el asociado, de acuerdo con la reglamentación en vigencia;

b) Satisfacer los cargos pecuniarios impuestos por este Estatuto;

c) Cumplir las obligaciones que contrajere con la institución;

d) Observar las disposiciones del presente Estatuto y Reglamentos que se dictaren. Acatar las Resoluciones de la Comisión Directiva y todas las medidas que tenga por convenientes al interés social;

e) Proponer a las Asambleas y a la Comisión Directiva todas las medidas que tenga por convenientes al interés social;

f) Participar en las Asambleas con voz y voto;

g) Ser elector y elegible para los cargos que sean necesarios, a efectos de integrar la Comisión Directiva de la institución;

h) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, de acuerdo al Artículo 42º. Siendo el quórum mínimo para solicitarla el 10% (diez por ciento) del total de asociados con derecho a voto;

i) Usar los servicios de la asociación.

Art. 16. — El socio que desee renunciar a formar parte de la institución, deberá hacerlo por escrito y abonar previamente la deuda que tuviere. Sin estos requisitos, la renuncia se tendrá por no presentada.

Art. 17. — Los asociados cesarán en su carácter de tales por: fallecimiento, renuncia, exclusión o expulsión.

Art. 18. — Las causas de expulsión, no podrán ser sino las siguientes:

a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Estatuto o Reglamentos;

b) Observar una conducta inmoral;

c) Haber cometido actos graves de deshonestidad o deslealtad con la asociación para obtener beneficios a costa de ello;

d) Hacer voluntariamente daño a la institución, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales;

e) Haber perdido las condiciones requeridas por este estatuto para ser asociado;

f) Haber sido suspendido por segunda vez;

g) Realizar cualquier acción que perjudique al patrimonio social.

Art. 19. — Las exclusiones o expulsiones deberán ser resueltas por la Comisión Directiva y su resolución podrá ser apelada por ante la primera asamblea que se realice.

La Resolución de la Asamblea, es inapelable.

TITULO IV

Art. 20. — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, integrada por cinco miembros titulares y uno suplente constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal Titular, un Vocal Suplente y un Organó de Fiscalización integrado por un Titular y un Suplente. Los socios designados para ocupar estos cargos electivos, no podrán percibir sueldo o ventaja alguna. El mandato de los mismos durará dos años, pudiendo ser reelegidos y serán revocables por la Asamblea, en cualquier momento, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.

Art. 21. — Los miembros suplentes de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización reemplazarán a los titulares por el orden de su designación y con los mismos derechos, mientras dure su ausencia.

Art. 22. — En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o cualquier otro impedimento que cause la acefalía permanente de un titular, el suplente lo reemplazará hasta el término de su mandato.

Art. 23. — Tanto los miembros titulares como suplentes de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, serán elegidos en Asamblea General Ordinaria; los primeros por mayoría de la mitad más uno, se renovarán por mitades cada año. Los segundos se incorporarán automáticamente en caso de haber encabezado la lista opositora a la que triunfara en las elecciones de la Comisión Directiva. Presentándose más de dos listas, el Organó de Fiscalización será integrado por la que hubiese obtenido la primera minoría, éste es el más alto número de sufragios después de la lista vencedora. Si se presentare una sola lista, el Organó de Fiscalización será elegido en igual forma que la Comisión Directiva.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización, el socio deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad (tener más de 21 años);
- b) Tener como mínimo un año de antigüedad como socio;
- c) Ser socio activo, usuario o protector;
- d) No haber sido suspendido en ninguna oportunidad.

Art. 25. — La Comisión Directiva se reunirá una vez por mes por citación del Presidente o su reemplazante, también a solicitud de dos de sus miembros titulares o por el Organó de Fiscalización, cuando estos lo estimen necesario; debiendo en los dos últimos casos realizarse la reunión dentro de los tres días de efectuada la solicitud.

Art. 26. — La citación se realizará por escrito, donde se expresará claramente, fecha, hora, lugar y asunto a tratar en la reunión.

Art. 27. — Las reuniones de la Comisión Directiva serán válidas con la presencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, con excepción de las reconsideraciones que requerirán el voto de las

dos terceras partes, en sesión igual o mayor al número de asistentes a aquélla en que se resolvió el asunto a considerarse.

Art. 28. — Todo miembro que debidamente citado faltare tres veces consecutivas o cinco alternadas a las reuniones de Comisión Directiva en el año calendario, sin justificación previa, será considerado dimitente.

Art. 29. — Quedando la Comisión Directiva reducida a un número de miembros que impida formar quórum, ésta deberá convocar en el término de quince días y siempre que falten más de treinta días para la celebración de la Asamblea Ordinaria, a una Asamblea Extraordinaria a objeto de integrarla.

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Atender la marcha del centro, cumplir y hacer cumplir este estatuto, sus decisiones y las resoluciones de la Asamblea;

b) En lo referente a la administración y/u operación y/o mantenimiento de los servicios públicos, la Comisión Directiva se ajustará a los convenios suscritos con entidades oficiales o privadas y sus reglamentos;

c) Nombrar al personal necesario, señalar sus deberes y atribuciones, fijar sus remuneraciones y exigirles las garantías a que estime convenientes, suspenderlos o sustituirlos;

d) Establecer los gastos de administración y formular los reglamentos para la buena marcha del centro, los que se someterán a la Asamblea y a la aprobación de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta;

e) Considerar y resolver sobre cualquier documento que importe obligación de pago o contrato que obligue al Cuerpo Institucional;

f) Disponer los pagos, conforme a los compromisos contraídos por él;

g) Resolver la aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso en sesión secreta y fundada en acta;

h) Tomar dinero prestado, solicitarlo de acuerdo con las disposiciones de sus respectivos estatutos, a Instituciones Bancarias Oficiales o Privadas del país;

i) Realizar los actos especificados en el Artículo 1881 del Código Civil, en los casos que sean aplicables al carácter de esta sociedad, salvo los casos de adquisición, enajenamiento o gravámenes de bienes inmuebles, en que sea necesaria la aprobación previa por parte de la Asamblea;

j) Nombrar comisiones asesoras y reglamentar sus funciones;

k) Excluir o suspender uno o más socios por razones fundadas, hasta la próxima Asamblea, en la que se dará cuenta. Adquirir maquinarias, accesorios, materias primas, licitar obras que fueren necesarias y disponer de las construcciones previstas;

l) Delegar en cualquier miembro de la Comisión Directiva el cumplimiento de disposiciones que, en su concepto, puedan requerir soluciones inmediatas;

m) Sostener y transar juicios, o interponer toda clase de recursos, nombrar procuradores o representantes especiales; transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos necesarios para salvaguardar los intereses de la Institución.

n) Otorgar a favor de empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para

la administración, siempre que no importen delegación de facultades inherentes a los miembros. Estos poderes generales o especiales subsistirán en todas sus fuerzas y vigor aunque la Comisión Directiva haya sido modificada o renovada mientras no sean revocadas por la misma Comisión Directiva que los otorgó u otra de los que le sucedan;

o) Procurar en beneficio del centro el apoyo material y moral de las Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales y demás instituciones que directa o indirectamente puedan propender a la más fácil y eficaz realización de los objetivos de la asociación;

p) Convocar y asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y proponer y someter a su consideración todo lo que sea oportuno;

q) Redactar la Memoria Anual para acompañar el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio Social, que con el Informe del Organismo de Fiscalización presentará a la consideración de la Asamblea. A tal efecto, el año económico del centro terminará el treinta y uno de diciembre de cada año;

r) Interpretar este estatuto que será avalado por la Asamblea y resolver todo lo concerniente al centro, no previsto en el mismo, a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la Asamblea.

Art. 31. — Los miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización no recibirán emolumentos o retribución alguna por sus tareas en los cargos respectivos, y solo tendrán derecho al reintegro de los gastos que se originen en las mismas.

TITULO V

Art. 32. — El Presidente y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente, representa a la Asociación como autoridad máxima directiva con los deberes y atribuciones siguiente:

a) Convocar a las Asambleas y a las sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas;

b) Tendrá derecho a voto en las asamblea y sesiones de la Comisión Directiva al igual que los demás miembros del cuerpo y en caso de empate podrá votar de nuevo para desempatar;

c) Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas y de la Comisión Directiva y la correspondencia, como así también todo documento de la asociación;

d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a los prescriptos en este estatuto;

e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altera el orden y el respeto debido;

f) Velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamentos y Resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva;

g) Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus obligaciones, dando cuenta de ello inmediatamente a la Comisión Directiva;

h) Resolver los casos de urgencia sobre cual-

quier problema imprevisto y a su juicio imposter-gable, dando cuenta de ello en la primera reunión de la Comisión Directiva;

i) Representar a la Asociación en sus relaciones públicas.

TITULO VI

Del Secretario

Art. 33. — El Secretario, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste el Vocal Titular, tiene los deberes y atribuciones siguientes;

a) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las actas respectivas las que se asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente;

b) Firmar con el Presidente la correspondencia y todo otro documento de la Asociación, cuando esta documentación se refiera a movimientos financieros o patrimoniales, su firma irá acompañada por la del tesorero;

c) Convocar a las sesiones de la Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 32º inciso a;

d) Llevar de acuerdo con el Tesorero el Registro de Asociados, así como el libro de Actas de sesiones de Asambleas y de la Comisión Directiva;

e) Controlará y supervisará los recibos de las tasas mensuales.

TITULO VII

Del Tesorero

Art. 34. — El Tesorero y en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad de éste, el Vocal Titular o en su reemplazo el Vocal Suplente, tiene los deberes y atribuciones siguientes;

a) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas;

b) Llevar de acuerdo con el Secretario el Registro de Asociados y percibir valores relacionado con el centro y los servicios, en los casos que corresponda;

c) Efectuar los pagos que hayan sido autorizados por el Presidente;

d) Atender todo lo relativo a la contabilidad de la asociación, dando cumplimiento a la elaboración de Balances Mensuales y preparar anualmente el Balance General y Estado de Resultados e Inventario General, los cuales deberá presentar a consideración de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización respectivamente sometido a la Asamblea Ordinaria;

e) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando pagos resueltos por la Comisión Directiva;

f) Efectuar en el Banco respectivo a nombre de la Asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los depósitos de dinero correspondientes, pudiendo retener hasta la suma que establezca el Reglamento Interno, a efectos de los pagos ordinarios;

g) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la Comisión Directiva y al Organismo de Fiscalización toda vez que lo exijan;

h) Los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos deberán ser firmados conjuntamente con el Presidente.

TITULO VIII

De los Vocales: Titular y Suplente

Art. 35. — Corresponde al Vocal Titular:

a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz y voto;

b) Reemplazar a otros miembros de la Comisión Directiva, en los casos que determine el presente estatuto;

c) Desempeñar las tareas y comisiones que la Comisión Directiva les confíe.

Art. 36. — Corresponde al vocal suplente:

a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva, en las partes previstas en este estatuto;

b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con derecho a voz pero no al voto. No serán computables sus asistencias a los efectos del quórum.

TITULO IX

Del Organó de Fiscalización

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Organó de Fiscalización:

a) Examinar los libros y documentación del centro por lo menos cada tres meses;

b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva cuando ésta se lo requiera;

c) Fiscalizar la administración comprobando frecuentemente el estado de caja, la existencia de títulos y valores de toda especie;

d) Verificar el cumplimiento de las leyes, Estatutos y Reglamentos;

e) Dictaminar sobre la Memoria, Balances Generales, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Excedentes presentado por la Comisión Directiva;

f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlos la Comisión Directiva;

g) Solicitar la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección Gral. de Pers. Jurídicas cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva;

h) Vigilar las operaciones de la liquidación de la institución. El Organó de Fiscalización cuidará de ejercer las funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la Administración Social.

TITULO X

De las Asambleas

Art. 38. — Habrán dos clases de Asambleas: Ordinarias o Extraordinarias. Deben reunirse en la sede o en el lugar correspondiente a la Jurisdicción del domicilio Social. Sus resoluciones, conforme con la ley y el Estatuto son obligatorias para los asociados.

Art. 39. — Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos.

Elección de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Organó de Fiscalización, fijación de las cuotas sociales y de servicios y de toda otra medida relativa a la gestión de la asociación que le compete resolver conforme al Estatuto o que sometan a su decisión, la Comisión Directiva o el Organó de Fiscalización.

Art. 40. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio

(treinta de abril), cuya fecha de clausura, será el treinta y uno de diciembre.

Art. 41. — Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial considerar y resolver los siguientes asuntos:

a) Modificación del Estatuto;

b) Disolución de la Asociación;

c) Establecer los reajustes de tasas por prestación de servicios; en el caso de la obra de agua potable, deberá contar con la autorización previa del Servicio Provincial de Agua Potable Rural (A.G.A.S.).

Art. 42. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo crea conveniente; cuando lo solicite el Organó de Fiscalización o cuando sean requeridas en petición fundada por un número de asociados que represente, por lo menos el 10% (diez por ciento) del total con derecho a voto. En este caso la Asamblea Extraordinaria, se convocará dentro de los treinta días contados desde la fecha de recibo de la petición.

Art. 43. — Si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, a juicio de la Dirección General de Personas Jurídicas, se procederá de acuerdo con el Artículo 4º, apartado 4.5. de la Ley 4583/73.

Art. 44. — Las Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con quince días de anticipación, acompañándose de la Orden del Día de la Asamblea, Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización. En casos sometidos a consideración de la Asamblea: reformas de Estatuto o Reglamento, se remitirá el proyecto de las mismas, a los socios, con idéntica anticipación de quince días como mínimo. En las Asambleas, no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el Orden del Día. A las Asambleas pueden concurrir todos los socios, pero sólo los socios con derecho a voto forman quórum y son electores y elegibles. La convocatoria deberá ser publicada dos veces consecutivas en un diario local y una vez en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, debiendo pasarse nota a la Dirección General de Personas Jurídicas, informando al respecto y adjuntar un ejemplar de cada publicación con una anticipación de quince días.

Art. 45. — Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, transcurrida una hora después de fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Art. 46. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización no podrá votar en asuntos relacionados con su gestión.

Art. 47. — Al iniciarse la convocatoria para la Asamblea, se formará un padrón de los socios en condiciones de intervenir en la misma, el que será puesto a libre inspección de los asociados, pudiendo oponerse reclamaciones hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la Asamblea.

TITULO XI

Disolución y Liquidación

Art. 48. — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la institución designada como Comisión de apoyo para el progreso de Gaona, mientras existan quince socios dispuestos a sostenerlo, quienes en tal caso se comprometerán a preservar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución se designará una Comisión Liquidadora, compuesta por tres miembros de la Comisión Directiva y un miembro del Organismo de Fiscalización, la que tendrá a su cargo las operaciones de liquidación, debiendo publicar durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de la Capital de la Provincia, un edicto anunciando la disolución del organismo. En el caso del servicio público de abastecimiento de agua ejecutado de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural, aplicado por el Servicio Pcial. de Agua Potable - A.G.A.S., pasarán a depender de esta última institución todos los bienes, instalaciones y equipos afectados a los servicios, hasta la fundación de un nuevo organismo. Igual temperamento se adoptará con respecto a otro tipo de obras, siempre obrando de acuerdo a los convenios con organismos oficiales o privados que previamente se hayan suscripto.

Sobreborrados en: Artículo 1º "(20)"... Artículo 38º "reunirse"... Artículo 44º "remitirá"... Valen).

El mencionado estatuto, puesto a consideración de los presentes, resulta aprobado en general y en particular.

Elección de la Comisión Directiva: Seguidamente a fin de dejar debidamente legalizada la creación de esta institución, se procede a elegir entre los presentes la Comisión Directiva que regirá los destinos de la institución, por el término que fijan los estatutos, habiendo recaído la elección en las siguientes personas:

Presidente: Miguel Sastre.
Vicepresidente: Ana Rosa Rojas.
Secretaria: Rosa Alba de Lodigiani.
Tesorero: Hugo Luis Pauna.
Vocal titular: Carlos M. Garnica.
Vocal suplente: Roberto Gómez.

Organismo de Fiscalización: titular: René Urquiza, suplente: Manuel de la Cruz Paz.

4. Toma de posesión de las autoridades electas; acto seguido, el presidente de la Comisión Provisoria, Sr. Hugo Luis Pauna procede a posesionar a las nuevas autoridades electas en este acto, las que hacen uso de la palabra para agradecer la distinción y comprometer su esfuerzo y dedicación para la concreción de los anhelos y proyectos de la institución.

Siendo horas veintiuna y quince minutos, se levanta la sesión. Hay veintidós firmas de los asambleístas presentes en el Acto y pertenecen a las siguientes personas: Miguel Sastre, Ana Rosa Rojas, Enardo Meyer, Rosa Alba de Lodigiani, Ramón Castro, Alberto Viarengo, Antonia Pérez, Manuel de la Cruz, Paz, Roque Calormo, Carlos Garnica, Manuel Flores, Olga Villa, Hugo Luis Pauna, René Urquiza, Cristóbal Sastre, Laura Flores, Américo Guzmán, Gregorio Arias, Angel Bravo, Ciro Giménez, Roberto Gómez y Pedro Pons. Es copia del original que obra en el libro correspondiente.

Rosa Alba de Lodigiani (Secretaria) - Miguel Sastres (Presidente)

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas del Sr. Miguel Sastre y Sra. Rosa Alba de Lodigiani. Ambas fueron puestas en mi presencia, doy fe. Gaona, 29-1-79.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1082-D - 23-8-79 - Expte. C. 34-100.427/79.

Acéptase con fecha 1º de julio de 1979, la renuncia presentada por el señor Diego Angel Arangio - L.E. Nº 3.940.768 al cargo de Agrupamiento "B", Clase I, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por Resolución Nº 509 P. del 18 de mayo de 1977 (Expte Nº 73/806-856) de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1094-D - 23-8-79. Exptes. Nºs. 50.647/79 y 50.658/79-Cód. 66.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función, dependencia, fecha y motivo que en cada caso se especifica:

Señora Marta Zulema Mamani de Vera, libreta Cívica Nº 6.383.231, legajo Nº 34.745, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, a partir del 1º de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

Señora Cristina Lilian Paz de Guantay, documento nacional de identidad Nº 11.282.784, legajo Nº 42.462, al cargo de clase 08, categoría 16, instrumentadora del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a partir del 1º de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1118-D - 23-8-79. Exptes. Nºs. 50.676/79-Cód. 66 y 4697/79 - Cód. 04 (copia).

Con vigencia al 6 de julio del año en curso, dejar sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por mayor responsabilidad, dispuestas por resoluciones ministeriales Nºs. 4 D/79, 65 D/79, 264 D/79, 419 D/79, 475 D/79, 558/78 y 816 D/79, por el motivo expuesto precedentemente.

Con vigencia al 6 de julio del corriente año asignar al personal que seguidamente se consigna, dependiente de distintos organismos de este Ministerio, la función que en cada caso se especifica, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 5424:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - Unidad de Servicio 1/5.

Javier Ayala, legajo Nº 33191, encargado control asistencia, actual agrupamiento B-II, categoría 06, auxiliar administrativo del Departamento de Personal.

Blanca Ester Pinto, legajo Nº 40849, encargada Sección Seguro de Vida y Ahorro, actual agrupamiento B-II, categoría 02, auxiliar administrativa del Departamento de Personal.

Martha Socorro Sánchez de Hermán, legajo Nº 04930, encargada Sección Préstamos y Descuentos, actual agrupamiento B-II, categoría 09, auxiliar administrativa del Departamento de Personal.

Arturo Ramón Castillo, legajo Nº 05346, jefe Sección Sueldos Area Nº 3, actual agrupamiento B-II, categoría 09, liquidador de sueldos del Departamento de Personal.

DIRECCION DE FAMILIA Y MINORIDAD - Unidad de Servicio 3/38.

Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23488, regente actual agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativa, del Hogar "Rosa Niño de Isasmendi".

HOSPITAL DE NIÑOS - Unidad de Servicio 2/8.

Antonia Cortez de Guevara, legajo Nº 06524, jefa de División Personal, actual agrupamiento B-I, categoría 13, encargada de personal.

INSTITUTO DE PATOLOGIA REGIONAL - Unidad de Servicio 2/10.

Hernán González Pondal, legajo Nº 33223, prof. de planta del Servicio de Cirugía, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Carlos Alberto Rosa, legajo Nº 37435, prof. de planta del Servicio de Recuperación, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Enrique Cornejo San Millán, legajo Nº 24500, prof. de planta del Servicio de Internados, actual clase 14, categoría 17, profes. agregado.

DIRECCION DE MATERNIDAD - Unidad de Servicio 2/11.

Fanny Lobo, legajo Nº 21681, jefa Sección Patrimonio y Suministros, actual agrupamiento B-I, categoría 13, encargada de Depósito.

POLICLINICO REGIONAL DE SALTA "SAN BERNARDO" - Unidad de Servicio 2/7.

Edmundo Del Cerro, legajo Nº 28597, profesional de planta, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Alberto Briones, legajo Nº 16105, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Clelia Edelfrida Zelada de Peña, legajo Nº 16335, jefa de Enfermería Unidad Internación del Servicio de Clínica Médica, actual clase 07, categoría 11, enfermera.

Victorina Irene Bravo de Arroyo, legajo Nº 06237, supervisora del Servicio de enfermería, actual clase 07, categoría 15, jefa de Enfermería Unidad de Internación.

Julia Elena Daher de Villalpando, legajo Nº 19823, jefa de División Personal, actual agrupamiento B-I, categoría 15, jefa de Sección.

DIRECCION DE MEDICINA DEL INTERIOR Y DE SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES - Unidad de Servicio 2/21.

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Servicio 2/22

Esteban Palomo, legajo Nº 19234, jefe Sección Depósito, actual agrupamiento B-II, categoría 05, auxiliar administrativo.

Departamento de Educación para la Salud - Unidad de Servicio 2/21.

Marcos Yurovich, legajo Nº 23160, jefe Sección Producción Creación, actual agrupamiento CI-II, categoría 07, dibujante.

DIRECCION DE CONSULTORIOS PERIFERICOS - Unidad de Servicio 2/12.

Felipe Adolfo Calvet, legajo Nº 09986, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

Santiago José Fontani, legajo Nº 27774, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Francisco Ernesto Peña, legajo Nº 27777, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Eduardo Figueroa Bernal, legajo Nº 22707, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Estela Margarita Pozzo Usandivaras de Cima, legajo Nº 39276, profesional de planta, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Héctor Luis Figueroa Bernal, legajo Nº 17910, jefe de Sector, actual clase 14, categoría 17, profesional agregado.

René Iasuo Higa, legajo Nº 25487, profesional de planta, actual clase 14, categoría 16, profesional asistente.

Con diferencia al 6 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, otorgar una sobreasignación por subrogancia, al personal que seguidamente se designa, dependiente de distintos organismos de este Ministerio, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y el cargo que desempeña interinamente, de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 5424.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - Unidad de Servicio 1/5.

Javier Ayala, legajo Nº 33191, agrupamiento B-II, categoría 06 y agrupamiento B-I, categoría 13.

Blanca Ester Pinto, legajo Nº 40.849, agrupamiento B-II, categoría 02 y agrupamiento B-I, categoría 13.

Martha Socorro Sánchez de Hermán; legajo Nº 04930, agrupamiento B-II, categoría 09 y agrupamiento B-I, categoría 13.

Arturo Ramón Castillo, legajo Nº 05346, agrupamiento B-II, categoría 09, y agrupamiento B-I, categoría 15.

DIRECCION DE FAMILIA Y MINORIDAD - Unidad de Servicio 3/38.

Gloria Ester Figueroa de Bustos, legajo Nº 23488, agrupamiento B-II, categoría 05 y agrupamiento B-I, categoría 19.

HOSPITAL DE NIÑOS - Unidad de Servicio 2/8

Antonia Cortez de Guevara, legajo Nº 06524, agrupamiento B-I, categoría 13 y agrupamiento B-I, categoría 17.

INSTITUTO DE PATOLOGIA REGIONAL - Unidad de Servicio 2/10.

Hernán González Pondal, legajo Nº 33223, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 18.

Carlos Alberto Rosa, legajo Nº 37435, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 18.

Enrique Cornejo San Millán, legajo Nº 24500, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 18.

DIRECCION DE MATERNIDAD - Unidad de Servicio 2/11.

Fanny Lobo, legajo Nº 21681, agrupamiento B-I, categoría 13 y agrupamiento B-I, categoría 14.

POLICLINICO REGIONAL DE SALTA "SAN BERNARDO" - Unidad de Servicio 2/7.

Edmundo Del Cerro, legajo Nº 28597, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 18.

Alberto Briones, legajo Nº 16105, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 19.

Clelia Edelfrida Zelada de Peña, legajo Nº 16335, clase 07, categoría 11 y clase 07, categoría 15.

Victorina Irene Bravo de Arroyo, legajo Nº 06237, clase 07, categoría 15 y clase 07, categoría 16.

Julia Elena Daher de Villalpando, legajo Nº 19823, agrupamiento B-I, categoría 15 y agrupamiento B-I, categoría 19.

DIRECCION DE MEDICINA DEL INTERIOR Y DE SERVICIOS TECNICOS AUXILIARES - Unidad de Servicio 2/21.**Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Servicio 2/22.**

Esteban Palomo, legajo Nº 19234, agrupamiento B-II, categoría 05 y agrupamiento B-I, categoría 15.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA LA SALUD - Unidad de Servicio 2/21.

Marcos Yurovich, legajo Nº 23160, agrupamiento CI-II categoría 07 y agrupamiento B-I, categoría 14.

DIRECCION DE CONSULTORIOS PERIFERICOS - Unidad de Servicio 2/12.

Felipe Adolfo Calvet, legajo Nº 09986, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 19.

Santiago José Fontani, legajo Nº 27774, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 19.

Francisco Ernesto Peña, legajo Nº 27777, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 19.

Eduardo Figueroa Bernal, legajo Nº 22707, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 19.

Estela Margarita Pozzo Usandivaras de Cima, legajo Nº 39276, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 18.

Héctor Luis Figueroa Bernal, legajo Nº 17910, clase 14, categoría 17 y clase 14, categoría 19.

René Iasuo Higa, legajo Nº 25487, clase 14, categoría 16 y clase 14, categoría 18.

Dejar establecido que se ratifica la imputación consignada en las resoluciones ministeriales Nºs. 4 D/79, 65 D/79, 264 D/79, 419 D/79, 475 D/79 y 816 D/79, por tratarse de una continuidad de lo anteriormente otorgado.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1119-D - 27-8-79 - Expte. Nº 49649/79 - Cód. 66.

Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe, y las personas que seguidamente se detallan, quienes vienen desempeñándose como rociadores del programa de Lucha Antichagásica, con una retribución mensual equivalente al cargo de agrupamiento F-II, categoría 05, desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1979:

Sr. Julio Ala Veizaga, C. I. Nº 8.591.897, Pol. Federal.

Sr. Jesús Antonio Córdoba, D.N.I. Nº 10.167.253.

Sr. Oscar Tomás Taritolay, D.N.I. Nº 11.969.485.

Sr. Miguel Angel Flores, D.N.I. Nº 11.567.295.

Sr. Leocadio Cutipa, D.N.I. Nº 10.005.727.

Sr. Juan Domingo Díaz, D.N.I. Nº 11.969.492.

Sr. José Raúl Medina, D.N.I. Nº 13.318.281.

Sr. José Antonio Fernández, D.N.I. Nº 10.993.064.

Sr. Hugo Rubén Garnica, D.N.I. Nº 12.236.253.

Sr. Juan Carlos Arroyo, D.N.I. Nº 7.240.658.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1120-D - 27-8-79 - Expte. Nº 1767/79 - Cód. 67.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Mario Jesús Laporta, L. E. Nº 7.850.336, clase 1949, matrícula profesional Nº 1240, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Designar en carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y como segundo cargo según lo establece el artículo 30 de la ley Nº 3371, al doctor Mario Jesús Laporta, L. E. Nº 7.850.336, clase 1949, matrícula profesional Nº 1240, en el cargo de clase 14, categoría 16, como profesional asistente en el Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1121-D - 27-8-70 - Expte. Nº 52-94401.

Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Ester Leonor Méndez, L. C. Nº 1.260.155, al cargo de Categoría 23, Agrupamiento A-II de la Dirección General de Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a partir del día 27 de agosto del corriente año y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1122-D - 28-8-79 - Exp. Nº 17-07752/79.

Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Director General de Estadística e Investigaciones Económicas, licenciado Jaime José Cornejo Yofre y el licenciado D. Guillermo Juan Lloret, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Contrato de locación de servicios: Entre el señor Director de Estadística e Investigaciones Económicas, Lic. Jaime José Cornejo Yofre, en nombre y representación de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en adelante La Contratante, por una parte; y por la otra, el señor Lic. Guillermo Juan Lloret, L. E. Nº 5.273.182, Clase 1948, domiciliado en Bº In-

tersindical CC4 Casa 1089, en adelante El Contratado, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, para que preste servicios en la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, integrando el equipo de trabajo del Cálculo del Producto Bruto Interno Provincial.

"SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, El Contratado no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial, ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato.

"TERCERA: El presente contrato regirá a partir del día 6 de agosto de 1979 y hasta el 31 de diciembre de 1979. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie.

"CUARTA: El Contratado, se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicios; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realiza y de los que tuviera conocimiento en razón de sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la superioridad.

"QUINTA: Por los servicios que preste El Contratado, percibirá como retribución mensual, una cantidad equivalente a la fijada para el Agrupamiento D-I, Categoría 20, más sueldo anual complementario y bonificación por título, con los incrementos que se disponga para el personal de la Administración Pública Provincial, debiendo cumplir como mínimo treinta y cinco (35) horas de trabajo semanales.

"SEXTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta y en el Instituto Provincial de Seguros, los aportes que a cada uno proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado, autoriza a La Contratante a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto los citados, la retribución establecida en este contrato no será afectada por otro descuento de ninguna naturaleza.

"SEPTIMA: La Contratante, podrá disponer el desplazamiento de El Contratado, para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de viáticos y movilidad.

"OCTAVA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la provincia, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de La Contratante sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

"NOVENA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria La Contratante podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo, o bien

si considera que los servicios de El Contratado no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación a este último, en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

"DECIMA: A su vez El Contratado podrá rescindir el contrato en cualquier momento, debiendo para ello, notificar fehacientemente a La Contratante, mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días.

"DECIMO PRIMERA: Es a cargo de El Contratado, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

"DECIMO SEGUNDA: Para cualquier divergencia que suscitare con respecto a la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso administrativo de los Tribunales del Distrito del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales: La Contratante en Buenos Aires 45 y El Contratado en Bº Intersindical CC4, Casa 1089, ambos en la Capital de la Provincia.

:"En prueba de conformidad se firman por las partes (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose expresa constancia que el presente contrato deberá ser aprobado por resolución de Secretaría General de la Gobernación, sin cuyo requisito carecerá en absoluto de validez. En la ciudad de Salta Provincia del mismo nombre, a tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

"Firmado: Lic. Jaime José Cornejo Yofre, Director General, Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas y Lic. Guillermo Juan Lloret".

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1123-D - 28-8-79 - Expte. Nº 1535/79 - Cód. 67.

Aprobar los contratos de locación de servicios, que forman parte de la presente resolución, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el que suscribe y las personas que seguidamente se consignan, quienes vienen desempeñándose como agentes sanitarios, con una retribución mensual equivalente a clase 07-categoría 06, en el Programa de Salud Rural, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, desde el 28 de mayo y hasta el 31 de diciembre del año en curso:

Sr. Pedro Palma, D.N.I. Nº 12.620.532.

Sra. Martha Graciela Navarro de Navarro, D.N. I. Nº 13.319.510.

Sr. Ramón Andrés Padilla, D.N.I. Nº 13.543.553.

Srta. Etel Clide Marcuzzi, D.N.I. Nº 13.703.731.

Srta. Lidia Elizabeth Pizarro, D.N.I. número 12.054.668.

Srta. Isabel Del Carmen Villagra, D.N.I. número 10.221.558.

Srta. Graciela del Valle Huergo, D.N.I. número 14.489.919.

Sra. Florencia Mirta Russo de Pérez, L.C. número 6.133.052.

Srta. María Ester Avila, D.N.I. Nº 14.451.319.

Sr. Alejandro Eliseo Paz, C.I. Nº 290.164.

Sr. Antonio Santes Cuéllar, D.N.I. Nº 12.604.963.

Srta. Serafina del Carmen Narbai, D.N.I. número 12.054.636.

Srta. Graciela Elisabet del Valle Bulacio, D.N.I. Nº 12.725.410.
 Srta. Mirta Elvira Díaz, D.N.I. Nº 14.320.723.
 Srta. Sara Josefa Llanos, D.N.I. Nº 10.320.988.
 Sr. Juan Bautista Luna, D.N.I. Nº 13.981.356.
 Srta. Marta Estela Vargas, D.N.I. Nº 12.542.005.
 Srta. Agustina Teodolinda Machuca, D.N.I. número 12.054.546.
 Srta. Ana María Brito, D.N.I. Nº 11.668.659.
 Sr. Néstor Genaro Cardozo, D.N.I. Nº 12.162.739.
 Sr. Juan Manuel Apaza, D.N.I. Nº 11.474.693.
 Sr. Francisco Cardozo, D.N.I. Nº 11.203.833.
 Sr. Juan Manuel Britos, D.N.I. Nº 13.703.652.
 Sr. Manuel Rivella, D.N.I. Nº 13.981.245.
 Sr. Braulio Antonio Arroyo, L.E. Nº 8.283.451.
 Srta. Blanca Elisa Balmaceda, D.N.I. número 12.457.902.
 Sr. Faustino Rodríguez, D.N.I. Nº 11.105.541.
 Srta. Luz Rafaela Espeche, D.N.I. Nº 13.149.846.
 Sr. Enrique Flores, D.N.I. Nº 10.662.431.
 Sr. Tomás Celestino Olivera, D.N.I. número 12.973.297.
 Sr. Ramón Amado Humacata, D.N.I. número 12.483.747.
 Sra. Elsa Elaine Tolaba de Barrionuevo, D.N.I. Nº 13.860.808.
 Sr. Miguel Angel Soloza, D.N.I. Nº 11.473.165.
 Sr. Roberto Eugenio Díaz, D.N.I. Nº 12.553.134.
 Sr. Dionisio Alberto Astorga, L.E. Nº 6.147.760.
 Srta. Nora Isabel Leal, D.N.I. Nº 13.703.639.
 Sr. Eulogio Virgilio Alcalá, L.E. Nº 8.174.852.
 Sr. Pedro Pons, D.N.I. Nº 11.119.938.
 Sr. Ramón Perseverando Viltes, D.N.I. número 12.604.983.
 Sr. Argentino Flores, D.N.I. Nº 10.878.128.
 Srta. Marta Nelly Barrera, D.N.I. Nº 12.725.322.
 Srta. Mirta Amelia Torino de Herrera, D.N.I. Nº 10.006.913.
 Srta. Biviana Salva, D.N.I. Nº 10.682.023.
 Sr. Ramón Angel Roldán, D.N.I. Nº 11.141.977.
 Srta. María Julia Cafiata, D.N.I. Nº 12.314.712.
 Sr. Dalmacio Acosta, D.N.I. Nº 11.156.613.
 Srta. Olga Esther Tacacho de Mamán, D.N.I. Nº 11.282.900.
 Sr. Edgardo Díaz, D.N.I. Nº 13.640.324.
 Sr. René Humberto Soria, L.E. Nº 4.708.274.
 Sr. Walter Humberto Masie, D.N.I. Nº 14.749.504.
 Sr. Hilario Vera, L.E. Nº 8.176.461.
 Sr. Ricardo Quiroga, D.N.I. Nº 14.451.420.
 Srta. Nidia Torres, D.N.I. Nº 13.319.463.
 Srta. Miryan Fátima Romano, D.N.I. número 14.190.038.
 Srta. Rita Cristina Arias de Arroyo, D.N.I. Nº 11.795.403.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1124-D - 29-8-79 - Expte. Nº 31-07546/79.

Aprobar el contrato de comodato celebrado entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, y el Teniente 1º (R.) Héctor Luis Sasurain, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado, en adelante La Comodante, por una parte y el Teniente 1º (R.) Héctor Luis Sasurain, L. E. número 5.818.665, en adelante El Comodatario, por la otra parte, convienen en celebrar el pre-

sente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Comodante cede a El Comodatario, el inmueble de su propiedad individualizado como Sección R, Manzana 460 b, Parcela 22, Matrícula 79742, Casa 745, Barrio Intersindical Salta-Capital.

"SEGUNDA: El Comodatario se obliga a destinar el inmueble exclusivamente como vivienda familiar, quedando absolutamente prohibido cambiar el destino previsto, como así también transferir, afectar o ceder total o parcialmente el bien inmueble objeto de este contrato.

"TERCERA: A partir de la entrada en vigencia del presente contrato, El Comodatario, renuncia al beneficio de asignación por vivienda que pueda corresponderle en virtud de la Ley Nº 5319/78.

"CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 24 de agosto de 1979 y por el término de cinco (5) meses, dejándose establecido que en caso de producirse su cese en las funciones de piloto en la Dirección Provincial de Aviación Civil, El Comodatario tendrá a partir de allí un plazo de treinta (30) días para devolver la casa cedida.

"QUINTA: Es a cargo de El Comodatario, el pago de las facturas correspondientes a servicios eléctricos y de gas, mientras dure la vigencia del contrato.

"SEXTA: El Comodatario no podrá introducir ninguna modificación en el inmueble, que signifique alteración en la estructura del mismo, sin el previo consentimiento de La Comodante; en caso de transgresión, ésta lo intimará para que dentro del plazo que se fije, proceda a suprimir las modificaciones realizadas y, si así no lo hiciera, se podrá disponer la rescisión del presente contrato.

"SEPTIMA: El Comodatario se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación, siendo responsable por cualquier deterioro que sufra y que no derive del normal uso del mismo, quedando La Comodante facultada para disponer las inspecciones que considere oportunas, tendientes a verificar el cumplimiento de tal obligación.

"OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio. La Comodante en calle Mitre Nº 23 y El Comodatario en casa 745, Barrio Intersindical —ambos de esta ciudad de Salta, sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, distrito Judicial del Centro.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Fdo.: Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. Fdo. Héctor Luis Sasurain".

M. de Economía - Resolución Nº 1125-D - 29-8-79. Expte. Nº 29-100273/79.

Aceptar con vigencia al 1º de agosto de 1979, la renuncia presentada por la señora Blanca Azucena del Valle Pereyra de González - L. C. Nº 9.480.715, Legajo Personal Nº 24929, Agrupamiento B, clase II - categoría 09, de la Dirección Ge-

neral de Inmuebles, para acogerse a los beneficios de Jubilación por incapacidad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1126-D - 29-8-79. Expte. Nº 55-3093/79.

Autorizar por el Departamento Contable de este Ministerio, el pago de una sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la empleada (Categ. 16-B-I) de la Dirección de Archivo de la Provincia, señora Lida G. Saravia de Valdez, por la suma de Novecientos sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos (\$ 965.308), cuyo monto surge de la diferencia de haberes entre su categoría y la 19-B-I, correspondiente al cargo de Secretaria Administrativa del citado organismo, que desempeñara interinamente entre el 19 de febrero y el 5 de julio del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1127-D - 29-8-79. Expte. Nº 44-300.020/79.

Aceptar a partir del 1º de setiembre de 1979, la renuncia presentada por el señor Jose Luis Gómez López, C. 1952, D.N.I. Nº 10.581.073, al cargo de Oficial Sub-Ayudante (L. 5323/P.734), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, con revista en el Centro Instrucción Escuelas.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1128-D - 29-8-79. Exptes. Nºs. 95-612.547/09, 96-612.548/10 y 44-295.011.

Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de setiembre de 1979, al Oficial Principal (L. 1307/P.177), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Aristides Leonides Martínez, C. 1932, M. I. Nº 4.511.614, con revista en el Departamento Personal; con un haber de retiro mensual de Ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 852.883), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 18 y 23 de la Ley Nº 4609, de Retiros y Pensiones Policiales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1129-D - 29-8-79. Exptes. Nºs. 44-299.324, 299.094 y 299.405.

Disponer el pase a situación de Retiro obligatorio, a partir del 1º de setiembre de 1979, del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, por encontrarse el mismo comprendido en lo que prescriben los artículos 14 inc. o) y 15 inc. b) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. h) del decreto Nº 248/75; debiendo asimismo la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar los respectivos haberes de retiro, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la citada ley Nº 4609:

Cabo (L. 1598/P. 1183) Dn. Ramón Rosa Junco, C. 1930, M.I. Nº 7.220.485, con revista en la Comisaría Seccional Segunda, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Agente (L. 1501/P.1692) Dn. Sinécio Raúl Calian, C. 1931, M.I. Nº 7.225.860, con revista en

el Cuerpo de Caballería, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Agente (L. 1844/P. 2991) Dn. Nicanor Rosado, C. 1929, M.I. Nº 6.367.117, con revista en el Comando Radioeléctrico dependiente de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1130-D - 29-8-79 - Cpde. a Expte. Nº 44-299.923.

Disponer el pase a situación de Retiro obligatorio, a partir del 1º de setiembre de 1979, de la Oficial Ayudante (L. 2241/P. 534), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dña. Felipa Nieves Carrillo de Rivero, C. 1938, M. I. Nº 3.753.288, con revista en la Sección Asuntos Juveniles de la Unidad Regional Sur (Metán), por encontrarse comprendida en lo que prescribe el artículo 14 inc. k) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. a) punto 2) del decreto Nº 248/75; debiendo la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro mensual que le corresponde percibir a la causante, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 inc. b) punto 2) de la citada Ley Nº 4609.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1131-D - 29-8-79 - Exptes. Nºs. 1743/79 y 1745/79 - Código 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se consigna, en el agrupamiento o clase, categoría, función, dependencia, fecha y motivo que en cada caso se indica:

Sr. Carlos Alberto Murúa, D.N.I. Nº 10.633.481 legajo Nº 55887, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, personal de servicios generales del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, Unidad de Servicio 2/34, con vigencia al 1 de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

Dr. Juan Carlos Spertino, L. E. Nº 6.640.433, matrícula profesional Nº 475, legajo Nº 09860, al cargo de clase 14, categoría 18, profesional de planta del Hospital de Colonia Santa Rosa, Unidad de Servicio 2/29, con un régimen de dieciocho (18) horas semanales, con vigencia al 4 de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1132-D - 29-8-79 - Expte. Nº 1064/79 - Cód. 67.

Trasladar a su pedido a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora Angélica Victoria Choque de Guanca, matrícula profesional Nº 322 M, legajo Nº 05329, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, a prestar servicios con la misma clase, categoría y función en el Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. Petrona Peñalba, D.N.I. Nº 10.640.054, clase 1952, matrícula profesional Nº 1193, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Santa Tere-

ista" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1133-D - 31-8-79 - Exptes. Nºs. 1376/79 y 1541/79 - Código 67.

Con vigencia al 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1979, designar en carácter de personal temporario, a los médicos que seguidamente se consignan, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, para desempeñarse como profesional de guardia "B", en el Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Dirección de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, con un régimen de treinta (30) horas semanales:

Dr. Rodolfo Félix Lajad Avellaneda, L. E. Nº 7.636.893, clase 1949, matrícula profesional Nº 1086.

Dr. Jorge Caigual, L. E. Nº 7.260.075, clase 1941, matrícula profesional Nº 911.

Dr. Sergio Andrés Guantay, L. E. Nº 7.636.124 clase 1949, matrícula profesional Nº 1016.

Dr. Carlos Alberto Stengurt, L. E. Nº 8.554.446 clase 1951, matrícula profesional Nº 1170.

Dr. Francisco José Ryan Chaud, L. E. Nº 8.459.100, clase 1951, matrícula profesional Nº 927.

Dr. José Antonio Lorenzo, L. E. Nº 8.181.892, clase 1947, matrícula profesional Nº 1076.

Dr. Pablo Daniel Qualina, L. E. Nº 8.354.446, clase 1947, matrícula profesional Nº 1241.

Dra. María Elena Mac Kenzie de López Espinar, L. C. Nº 5.179.462, clase 1945, matrícula profesional Nº 1171.

Dr. Eduardo Rodolfo Svendsen, L. E. Nº 7.789.777, clase 1948, matrícula profesional Nº 1136.

Dra. Mercedes Cibantos de Robledo, L. C. Nº 5.302.662, clase 1946, matrícula profesional Nº 1035.

Dra. Marta Nélida Calicchio, L. C. Nº 6.035.921 clase 1949, matrícula profesional Nº 1231.

Dr. Carlos Eduardo Bassani, L. E. Nº 7.678.084 clase 1949, matrícula profesional Nº 1196.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1134-D - 31-8-79 - Exptes. Nºs. 1560/79, 273/78 (original y corresponde 1) 853/79 - Cód. 67.

Trasladar a su pedido a partir de la fecha de la presente resolución, a la Sra. María Cleofé Martínez de Aguirre, matrícula profesional número 606, legajo Nº 22440, clase 07, categoría 11, auxiliar de enfermería del Hospital Zonal de Joaquín V. González, Unidad de Servicio 2/26, a prestar servicios con la misma categoría y función en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1135-D - 31-8-79 - Exptes. Nºs. 1717/79 y 1718/79 - Código 67.

Aceptar las renunciaciones presentadas por las personas que seguidamente se detallan, en la clase, categoría, función, fecha y motivo que en cada caso se especifica:

Dr. Raúl Eduardo Caro, L. E. Nº 8.172.916, legajo Nº 42281, matrícula profesional Nº 649, al cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" en el Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, con un régimen de treinta (30) horas semanales, a partir del 1 de setiembre del año en curso, por razones de índole particular.

Srta. Josefina Zoa Guanca, D. N. I. número 13.126.414, legajo Nº 41.065, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, Unidad de Servicio 2/21, a partir del 1 de agosto del año en curso, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1136-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50822/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 13 de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el señor Mario Alberto Spezzi, D. N. I. Nº 10.581.105, legajo Nº 41611, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, chófer de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1137-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50596/79 - Cód. 66.

Dejar sin efecto la designación del señor Eleuterio Fabián, D. N. I. Nº 8.612.331, clase 1950, matrícula profesional Nº 1418, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, dispuesta por resolución ministerial Nº 837-D del 25 de junio de 1979, en razón de no haberse hecho cargo de sus funciones.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Sra. María del Carmen Gutiérrez de Cardona, L. C. Nº 4.433.136, clase 1942, matrícula profesional Nº 1252, en el cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1138-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50395/79 - Cód. 66.

Designar interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. Laura del Carmen Hernández, D. N. I. número 11.050.463, clase 1953, matrícula profesional número 36, Letra "Q", en el cargo de clase 08, categoría 16, para desempeñarse como técnica radióloga en el Servicio de Rayos X del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1139-D - 31-8-79 - Expte. Nº 47.949/78 - Cód. 66.

Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora María Angélica Martín de Seggiaro, D.N.I. Nº 11.592.055, clase 1949, en el cargo de agrupamiento D-IIIb-categoría 18, como asistente social en la Dirección General de Promoción, Unidad de Servicio 3/39.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1140-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50.345/79 - Cód. 66.

Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria (proporcional) y compensatoria año 1979, equivalente a cuatro (4) días corridos y tres (3) días hábiles, respectivamente, no usufructuadas por la señora Elma Victoria Luján de Acosta, L. C. Nº 9.465.803, ex-empleada del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1141-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50.621/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 24 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la doctora Liliana Silvia Bisceglia Maldonado, L. C. número 6.029.986, matrícula profesional Nº 1126, legajo Nº 42782, al cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia "B" de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Unidad de Servicio 2/9, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1142-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50.436/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 1 de julio del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la Srta. Loyola Jesús Gutiérrez, L. C. Nº 1.672.676, legajo Nº 38609, matrícula profesional Nº 99, al cargo de clase 07, categoría 11, enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, y con funciones en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1143-D - 31-8-79. Expte. Nº 50.646/79 - Cód. 66.

Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 5 y hasta el 7 de setiembre del año en curso, a la doctora Regina Esther Bojarsky de Kulisevsky, legajo Nº 08936, matrícula profesional Nº 580 "A", clase 14, categoría 20, jefa de servicio de la Dirección de Maternidad, Unidad de Servicio 2/11, por el motivo expuesto precedentemente, encuadrándose este beneficio en las disposiciones establecidas en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63.

Al término del beneficio concedido, la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la justificación de su regular asistencia a dicho congreso.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1144-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50.749/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 14 de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la señorita María Adriana Elena Saravia, D. N. I. Nº 11.081.311 legajo Nº 27283, al cargo de agrupamiento C1-I, categoría 19, jefa de División Estadísticas del Hospital de Niños, Unidad de Servicio 2/8, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1145-D - 31-8-79 - Expte. Nº 50.819/79 - Cód. 66.

Con vigencia al 12 de agosto del año en curso, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Aurora Cleofé Barrientos de Márquez, L. C. número 5.979.601, legajo Nº 19553, al cargo de clase 07, categoría 09, como auxiliar de enfermería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, por razones de índole particular.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1146-D - 3-9-79 - Expte. Nº 17-07561/79.

Reconocer un crédito de Treinta mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 30.285), a favor de la ex-empleada de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, Srta. María del Milagro Cagna Vallino, D.N.I. Nº 13.414.602, en concepto de pago por cinco (5) días de licencia anual reglamentaria, correspondiente al año 1979.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1147-D - 3-9-79 - Expte. Nº 04-4719/79.

Trasladar a partir del 1 de setiembre del corriente año, a las empleadas que se nominan y de acuerdo a lo consignado seguidamente:

Sra. Amelia Nieves Puig, Agrupamiento B-I, Categoría 18 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, en igual agrupamiento y categoría.

Sra. María Cristina Grifasi de Giunta, Agrupamiento B-I, Categoría 16 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 9, Dirección General de Administración de Personal, a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, en igual agrupamiento y categoría.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 1148-DC - 3-9-79 - Expte. Nº 54-01526/79.

Adscribir, a partir de la fecha de la presente resolución, a la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Sra. Yolanda Farfán de Kovacevich, Agrupamiento B-I, Categoría 20, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Inspección General de Personas Jurídicas, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1150-D - 4-9-79 - Cpde. a Expte. Nº 44-300.256/79.

Disponer el pase a situación de retiro obligatorio, a partir del 1 de setiembre de 1979, del Agente (L. 1269/P. 2947), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Pablo Méndez, C. 1925, M. I. Nº 3.994.801, con revista en la Sección Medicina Legal y Química Forense, dependiente del Departamento Judicial, por encontrarse comprendido en lo que prescriben los artículos 14 inc. o) y 15 inc. b) de la Ley Nº 4609, en concordancia con el artículo 19 inc. h) del decreto Nº 248/75; debiendo la Caja de Previsión Social de la Provincia, determinar e:

haber de retiro que le corresponde percibir al causante, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la citada Ley Nº 4609.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1151-D - 4-9-79 - Expte. Nº 42-6198.

Reconocer un crédito por la suma de Un millón doscientos siete mil doscientos treinta y seis pesos (\$ 1.207.236), a favor del ex-Director General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Prof. Alberto Angel Gómez, C. 1930, M. I. número 7.221.163, en concepto de pago de la licencia reglamentaria correspondiente al año 1978 no usufructuada por el mismo hasta el momento de su renuncia al cargo de referencia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1152-D - 4-9-79 - Expte. Nº 60-1328/79.

Autorizar por el Departamento Contable de este Ministerio, el pago de una sobreasignación por mayor responsabilidad a favor del Secretario (Categ. 19-B-I) de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, Sr. Ramón Nonato Costello, por la suma de Novecientos Noventa mil ochocientos sesenta pesos (\$ 990.860), cuyo monto surge de la diferencia de haberes entre su categoría y la 23-A-II, correspondiente al cargo de Director del organismo donde revista y que desempeñara interinamente desde el 2 al 31 de enero, inclusive, del corriente año.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1153-D - 4-9-79 - Expte. Nº 57-486/79.

Aceptar a partir del 13 de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la Sra. Mónica Aráoz de Avila, C. 1947, M. I. Nº 5.653.191, al cargo de Categoría 04, Agrupamiento B-II, de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1154-D - 4-9-79 - Expte. Nº 42-6875/79.

Aceptar a partir del 1 de agosto de 1979, la renuncia presentada por la Srta. Yolanda Cristina Museli, C. 1933, M. I. Nº 3.205.617, al cargo de profesora titular de Matemática de 1er. año, 1ra., 2da. y 3ra. división y 2do. año, 2da. división, con seis (6) horas semanales en cada curso y división, turno mañana, de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad, y con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 1155-D - 4-9-79 - Expte. Nº 41-28.311.

Prorrogar desde el 1 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, la designación temporaria del señor Héctor Juan Morales, C. 1934, M. I. Nº 7.232.899, dispuesta por resolución ministerial 29-8/79 y prorrogada por resolución 757-8/79, para desempeñarse como Auxiliar Técnico del Área de Programación, Evaluación y Control de Gestión del Servicio de Planeamiento Educativo de la Provincia, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 35684

T. Nº 20739

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Vera Alvarado, el 3 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.299, ha solicitado en el departamento de Cachi, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. y PP. el mojón Nº 6 del Plano de Mensura de la Finca Río Blanco (Plano Nº 9) a partir del cual se mide 5.000 metros az. 360º para determinar el esquinero 1; 4.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 5.000 metros az. 180º para determinar el esquinero 3 y 4.000 metros az. 270º para coincidir nuevamente con el P.P., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 9 de mayo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 24-9 al 5-10-79

O. P. Nº 35617

T. Nº 20681

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, José Coria, el 4 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.304-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cerro Guanauero y se mide 9150 metros az. 115º hasta determinar el P.P., desde ahí se mide 5.000 metros az. 360º hasta 1; 4.000 metros az. 90º hasta 2; 5.000 metros az. 180º hasta 3 y finalmente 4.000 metros az. 270º hasta P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 2.000 Has. al ser ubicada gráficamente. — Salta, 16 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1º-10-79

O. P. Nº 35634

T. Nº 20699

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Miguel Damián Budani, el 28 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.182-B, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, al que denominó "Omar II", con la siguiente ubicación: Se toma como punto de referencia el mojón I de Mina Carolina Expte. Nº 1207-L, a partir del cual se mide 1.300 metros az. 344º 49' y luego 2.150 metros az. 254º 49' hasta determinar el punto de partida; luego se mide 500 metros az. 164º 49' hasta el punto 1; luego 400 metros az. 254º 49' hasta el punto 2; luego 500 metros az. 344º 49' hasta el punto 3 y finalmente se mide 400 metros az. 74º 44' hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 50 Has., encontrándose fuera de la zona de reserva minera y de otros pedimentos y dentro de la zona de seguridad. En un radio de 10 kms. existen minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un depósito conocido. El punto de extracción de la muestra se ubica a 250 metros az. 180º del

punto de partida. — Salta, 31 de agosto de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 19.230 e) 19, 28-9 y 9-10-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 35749 F. Nº 4890
PODER JUDICIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 1/79.

Llámanse a Licitación Pública para la adquisición de Mobiliario y Máquinas de escribir. Apertura: 8 de octubre de 1979 a horas 11 - Precio del pliego; \$ 24.000 - Venta de pliegos y consultas: Belgrano 1002 - 1er. Piso - Dirección de Administración del Poder Judicial - Desiderio Núñez, Jefe de Departamento - Poder Judicial
 Imp. \$ 9.000 e) 28-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35568 F. Nº 4877
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Licitación Pública Nº 4/79 - Expte. Nº 40.101/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 4/79 para la construcción de la Obra Nº 014/79: Construcción Edificio Ciencias Tecnológicas, Ira. Etapa, Sector Administración", a realizarse en el Complejo Universitario General José de San Martín, sito en Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, 4400 - Salta.

Fecha de Apertura: 29 de octubre de 1979 a horas 10.

Lugar de Apertura: Dependencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 386.821.977 (Trescientos ochenta y seis millones ochocientos veintitín mil novecientos setenta y siete pesos).

Garantía: Uno por ciento (1 %) sobre monto Presupuesto Oficial.

Venta de Pliegos: Tesorería General, calle Buenos Aires 177 — 4400-Salta. En días hábiles de 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos).

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario General José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - Camino a Vaqueros - Salta.

Valor al cobro \$ 45.000 e) 10-9 al 2-10-79

EDICTO CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 35664 S/C. Nº 1873

Ref.: Expte. Nº 34-98753/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Carlos Rolando Lenes, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Parcela Nº 3 de Finca El Prado, catastro Nº 90466, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 2,36 ls./seg. a derivar del Río Arenales, margen

derecha, por un canal comunero. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 9053/57, Expediente Nº 14221/48. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 10 de setiembre de 1979. — Jorge O. Dean Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35621 T. Nº 20689
 Ref.: Expte. Nº 34 - 95335/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Julia Esther Peretti de Thenon, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 24,1931 Has. del inmueble rural denominado Lote "E" Finca El Cebilar, catastro Nº 5070 del Departamento de Cerrillos, con un caudal de 12,70 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secc. IV, Canal Terciario Cerrillos, Compuerta Nº 2, Acequia Inta y Tejada. En época de estiaje las dotaciones serán reajustadas proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. G. A. S.

Imp. \$ 42.500 e) 18-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35620 T. Nº 20690
 Ref.: Expte. Nº 34 - 95333/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Peretti, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,6878 Has. del inmueble rural denominado Lote "C" de Finca El Cebilar, catastro

Nº 3964 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 12,44 ls./seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Terciario "Cerrillos", Compuerta Nº 4 y acequias Inta y Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 359 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1979. — Jorge O. Dean, Ingeniero Agrónomo - Dpto. Riego A. C. A. S.

Imp. \$ 42.500

e) 18-9 al 1-10-79

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 35703 T. Nº 20750

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 17,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, San Martín esq. Jujuy, remataré con la Base de \$ 1.152.000 (Un millón ciento cincuenta y dos mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un terreno ubicado en pasaje Los Infernales Nº 1639, ciudad, identificado como parcela 16, Sección E, Manzana 127 b Matrícula 19245 según asiento Nº 3, folio 13, libro 338 de la DGI. Medidas 9.00 m. de frente por 28,50 m. de fondo lo que hace un to-

tal de 256,50 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. RAUL BURYAILE (Expte. Nº 06911/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 ocho días en diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620.

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

O. P. Nº 35702

T. Nº 20749

Por: RAMON HORACIO CORTEZ

Remate Administrativo con Base

El día cuatro (4) de octubre de 1979, a las 18,00 horas en la Oficina de Apremio, de la Municipalidad de Salta, San Martín y Jujuy remataré con la Base de \$ 9.240.000 (nueve millones doscientos cuarenta mil pesos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1006, de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 13, Sección E, Manzana 4, Matrícula 10.720, según asiento Nº 13, folio 268, Libro 74 de la DGI. medidas sobre calle Alvarado 7,25 y con medidas irregulares en su costado oeste, contrafrente y lado este hace una superficie total de 143,05 m2. Juicio: Apremio de la Municipalidad de Salta vs. CORDOBA SANTOS ESMERAGDO, y CORDOBA SANTOS VICENTE, (Expte. Nº 04508/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de Ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Edictos 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el Diario El Tribuno. — Ramón H. Cortez, Martillero Público, Teléf. 21.620

Imp. \$ 64.000

e) 25-9 al 4-10-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 35748 T. Nº 20788

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "CHIVIDINI, Luis - Sucesorio, Expte. Nº 1.152/67, para hacer valer sus derechos. Publicación de edictos 3 días. — Salta, 4 de julio de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 28-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35747 T. Nº 20789

El Dr. Oscar Gustavo Kechle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sucesorio de "LUIS PEDRO ADALBERTO SARAIVIA", Expte. Nº 56.169/79, para hacer valer sus derechos; publicación de edictos 3 días. — Salta, 25 de julio de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 28-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35746

T. Nº 20790

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "LUIGI PEDRI - Sucesorio Testamentario - Expte. Nº 66805/79", para hacer valer sus derechos. Publicación de edictos 3 días. — Salta, 18 de setiembre de 1979. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 9.000

e) 28-9 al 2-10-79.

O. P. Nº 35735

T. Nº 20779

El Dr. Jorge Sosa Vallejo, Secretario del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Liliana Loutayf de Genovese, en los autos: "LONTOYA, Ramón, Sucesorio", Expte. Nº 16106/79, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 18 de setiembre de

1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario - Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 9.000 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35734 T. Nº 20778

Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en el Juicio "Sucesorio de MENDOZA, Victorio o Victorino", Expte. Nº 48.773/79, cita y emplaza a los herederos y acreedores de VICTORIO o VICTORINO MENDOZA, a que hagan valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 17 de Setiembre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35732 T. Nº 20775

Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña ELVA MARÍA ARMONIA DE RODRIGUEZ, Expte. Nº 51.748/79, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de setiembre de 1979. — Mercedes Janín de Arias, Secretaria. Publicación por tres (3) días.

Imp. \$ 9.000 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35722 T. Nº 20767

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICTOR ASUNCION FIGUEROA, Sucesorio, Expte. Nº 48.808/79 a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días. — Salta, 24 de setiembre de 1979. — Dr. Marcelo Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35720 T. Nº 20763

El Dr. Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Francisco Valzacchi (Expte. Nº 32927/79), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. — Salta, agosto 13 de 1979. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35712 T. Nº 20760

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "LOPEZ, Calixto Fortunato y LOPEZ, Restituta Díaz de - Sucesorio", Expte. Nº 53.425/72, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de Treinta días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 19 de setiembre de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35611 T. Nº 20679

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Graciela M. Flores, en los autos Sucesorio de BENIGNO ZURITA, Expediente Nº 26.535/78, cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 31 de julio de 1979. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 18-9 al 1-10-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 35745 T. Nº 20785

Por: JOSE A. ZAPIA
JUDICIAL - METAN

El día 2 de octubre de 1979 a hs. 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán: Remataré Sin Base y dinero de contado Un televisor marca Westinghouse Nº 505656 en regular estado. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur-Metán en los autos "RIOS Pedro R. vs. RIOJA Héctor" Expte. Nº 13.729/77 s/Ejecutivo. Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet. Edictos por tres días en El Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley a cargo del comprador. Nota: La Subasta se efectuará aunque el día de su realización fuere declarado feriado. Martillero José A. Zapia.

Imp. \$ 12.750 e) 28-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35741 T. Nº 20782

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 18, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 23770/79, remataré Sin Base y al contado: un compresor con motor Zerweny, modelo MF 2-36/152-M, que puede ser revisado en el escritorio indicado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martín Díaz, Teléfono 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28 9-79

O. P. Nº 35739 T. Nº 20780

Por: MARTIN M. DIAZ
JUDICIAL

El día viernes 28 de setiembre de 1979, a horas 18,15, en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 51500/79, remataré Sin Base y al contado: un juego de living en cuerina color marrón claro, un equipo

de música marca Ranser eléctrico con dos bables grandes, un ventilador marca Vencastle, una lámpara de pie con base de madera y pantalla verde, un esquinero y una mesa de centro de madera. Revisar en el escritorio indicado. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín Díaz, Teléf. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35738 T. Nº 20781

Por: **MARTIN M. DIAZ**
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979, a horas 19 en mi escritorio de calle Gral. Güemes 848, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en Juicio Ejecutivo que se tramita por Expte. Nº 55678/78, remataré Sin Base y al contado: dos finos sillones en govelina color verde, antiguos, de gran tallado y estilo, un combinado marca Emerson Nº 11635; un televisor marca Motorola Nº 71251 y su mesita rodante. Revisar en el escritorio indicado. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el B. Oficial y diario El Intransigente. Martín Díaz, Tel. 13819.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28 9-79

O. P. Nº 35736 T. Nº 20783

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Un automóvil marca Renault 4s- modelo del año 1972
— Sin Base —

El día 1 de octubre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Samán, en juicio que corre por Expte. Nº 27.566/74; remataré Sin Base: los derechos y acciones que le corresponden al demandado, correspondiente a la totalidad de un automóvil marca Renault 4s, mod. 1972, motor Nº 5118126, chapa Nº A-027834. Secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. De horas 16, en adelante. En regular estado de uso, conservación y funcionamiento. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Tel. 19104.

Imp. \$ 24.000 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35730 T. Nº 20773

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Dos televisores marca Marshall y Phillips
— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira.

Inst. 6ta. Nominación en lo C. y C., Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretaría a cargo del Dr. Angel Adolfo Jerez, en juicio que corre por Expte. Nº 15.160/78; remataré Sin Base: un televisor marca Phillips transistorizado y otro marca Marshall, ambos secuestrados en mi poder y que pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Teléf. 19104.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35729 T. Nº 20772

Por: **JOSE A. ZAPIA**
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad remataré Sin Base y dinero de contado una máquina de escribir marca Olivetti Nº 92752, una máquina de escribir marca Remington Nº 6228581 y una calculadora marca Cifra Nº 80708. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación Secretaría a cargo de la Dra. Rosa I. Ayala, en los autos "Estrada Arnaldo Damián vs. Juicio que corre por Expte. Nº 32342/78 s/Ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en Islas Malvinas Nº 134 el día viernes. Comisión de ley a cargo del comprador, Martillero José Zapia, Teléf. 19906.

Imp. \$ 8.500 e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35728 T. Nº 20770

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

Un piano

El día 5 de octubre de 1979 a las 17,30 en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en los autos caratulados: "S.C.A. c/M.L.C. de, Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Cobro de alquileres, Expediente Nº 38.201/78, procederé a rematar Sin Base un piano marca Karl Schutz en regular estado de uso y conservación. Revisar dentro del horario comercial en el domicilio arriba indicado. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: contado, haciéndose entrega en ese acto el bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, mayores datos a E. Racioppi, Martillero, Teléf. 11106.

Imp. \$ 12.750 e) 27-9 al 1-10-79

O. P. Nº 35727

T. Nº 20771

Por: **JOSE A. ZAPIA**
JUDICIAL

— Sin Base —

El día 28 de setiembre de 1979 a horas 18 en mi escritorio de calle Islas Malvinas Nº 134 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de contado, un compresor grande marca Maher y una gasógena, ambos en buen estado, los mismos pueden ser revisados en calle Tucumán Nº 140 el día viernes. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría a cargo del Esc. Humberto Ramírez en autos "Vázquez Marcos Osvaldo vs Díaz Alberto y Suc. Enrique Carmen Yapura". Expte. Nº 39.305/79, s/Ejecutivo. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador. Martillero, José Zapia, Teléf. 19906.

Imp. \$ 8.500

e) 27 y 28-9-79

O. P. Nº 35724

T. Nº 20769

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 28 de setiembre de 1979 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nom. C. y C. a cargo del Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez, Secretaría Dra. Dora Ruiz de Bozzo en los autos caratulados: Ordinario división de condominio Gutiérrez Cosme Damián vs. Gutiérrez Daniel Teófilo y Mariano Jesús" Expte. Nº 49.852/73. Remataré con Base de (\$ 36.327.452,00) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en General Güemes - 06 - Matrícula Nº 7839, Catastro de Origen Nº 121, Remanente Fracción IV, Plano 558, Finca "Los Noques" Antecedentes Dominial: Libro 18 - 46 - Folio 206-161 - Asiento 23-25- Superficie: 995 Has. 4.624,21 m2. Límites: N y N/E.: Río "Las Pavas" S. y S.O.: Fracción VI y Finca "El Sauce", S.E.: Fracción "B" O.: Fca. Mosquera - Fracción IV y Fracción "C". Edictos: 3 días en B. Oficial y El Intransigente Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. E. V. Solá Tel. 17260.

Imp. \$ 24.000

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35719

T. Nº 20762

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1979, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Santos Emilio. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 55.384/78 remataré con la Base de pesos 1.700.000,00 los siguientes bienes: Una Sierra Sin fin marca "Siemens" de 1.10 mts. completa y en perfecto estado de uso y conservación; Una máquina cortinera marca "Rattini" Nº 237; mod. 70-455 c/45 A.C.A. 50 HZ-380; s/funcionar, en reg. estado de uso y conservación y una Sierra "Coppola" de 1,25 de volante, sin motor. Los bienes pueden verse en el local de la sucursal del Banco Provincial de Salta, ciudad de Orán ca-

lle Pellegrini y Egües en horario bancario. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos por tres días Boletín Oficial y "El Tribuno". Condiciones de Pago: de contado. Mayores datos al suscripto martillero. E. Racioppi, Tel. 11.106.

Imp. \$ 12.750

e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35678

T. Nº 20732

Por: **RAUL R. MOYANO**
JUDICIAL CON BASE

El día 1º de octubre de 1979, a horas 17 en calle Arenales Nº 361 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 9.786.000 (Nueve millones setecientos ochenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal (50%), la mitad del inmueble denominado "El Rincón" ubicado en San José de Orquera, Dpto. de Metán, identificado con Matrícula Nº 324, Rural, de Metán, con la superficie que dan sus títulos según lo registrado en folio 111, As. 1, Libro Nº 18 DGI. Juicio: "Caprini Castellano Eduardo vs Suc. de Saravia, Estefanía Velarde de". Ordena: Señor Juez en lo C. y C. doctor Guillermo Usandivaras Posse. Secretaría: Nora del Valle Barrera. Expte. Nº 14.534/79, Dto. Judicial del Sur. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, so pena de continuar con la subasta, y el saldo a los cinco días de la aprobación de la misma. Publicaciones: cinco días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. \$ 40.000

e) 24 al 28-9-79

O. P. Nº 35675

T. Nº 20736

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1979 a horas 17 en calle 9 de Julio Nº 530, Metán (Pcia. Salta), por disposición señor Juez doctor Ricardo Martinichio Alaniz, Secretaria doctora Olga Susana Romero, remataré sin base: Un acoplado marca "Helvética", Tipo S. A., chasis Nº 12127, para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética", Nº 14128 para 12/14 Tn., con duales en uso. Un acoplado marca "Helvética" Nº 20148 en desuso. Un tractor marca "Hanomag", modelo 1967, motor Nº 0072408. Un tractor marca "Honomag" R.75, Nº 970. Un compresor marca "Ronell", Nº 10666, calculado para 20 libras. 250 postes quina de 1,90 mts. 50 postes quina de 2,50 mts. Revisar: En la Administración de la firma demandada sito en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, y en poder del señor Antonio Rosello. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. El remate se efectúa en los autos "Ordinario: Paz Benigno Mateo y otros vs. Anta S.R.L.", Expte. Nº 50/75 del Juzgado del Trabajo del Distrito Judicial del Sur (Metán). — Dra. Olga Susana Romero, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 24-9 al 3-10-79

O. P. Nº 35609 T. Nº 20682

**Por: JULIO CESAR HERRERA
REMATE JUDICIAL**

El 2 de octubre de 1979, a las 18 y 30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.189.880, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 1541 de esta ciudad. Edificación cinco habitaciones, cocina y baño. Servicios: agua, luz y cloacas. Extensión del terreno: 11,86 de frente por 12 mts. en su contrafrente y 35 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 78, parcela 9 a, matrícula 70713. En el acto de remate se les hará conocer el estado de ocupación. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en el juicio Ordinario, División de condominio seguido en Expte. Nº 48496/76. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 80.000 e) 18-9 al 1-10-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 35709 T. Nº 20752

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación en autos: Ajalla, Urbano - posesión veinteñal, Expte. 48.225/78, cita a Luis Ramallo y/o herederos, para que dentro de nueve días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio; el inmueble consiste: Ubicado en Salta - Capital, con la siguiente extensión: 8 metros de frente sobre la calle General Paz por 27,50 de fondo. Limita al Norte con el lote 22. al Sud lote 20, al Este lote 34 y al Oeste calle Gral. Paz. Matrícula 40194, plano 3773 y otro lote ídem, continúa al descripto, de 8 metros de frente sobre calle Gral. Paz por 27,50 de fondo, limita al Norte lote 23, al Sud lote 21, al Este fondos del lote 33 y al Oeste calle Gral. Paz, Matrícula 40195. Salta, 17 de setiembre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 21.600 e) 26 al 28-9-79

O. P. Nº 35690 S/C. Nº 1877

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a FORTUNATO COLQUE HUANCA y/o sus sucesores y/o a toda persona que se considere con derecho al bien inmueble objeto de la presente

acción, a quienes se les corre traslado de la demanda por el término de seis días, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Casimiro, María Angélica Viñabal de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 51.893/79, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publicación: seis días. — Salta, 10 de setiembre de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo e) 24-9 al 1-10-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 35710 T. Nº 20754

El Dr. Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos "ILLESCAS RAFAEL IGNACIO, Quiembra solicitada por el Dr. Néstor Michel David", Expte. Nº 67.427/79 hace saber que se ha modificado la fecha en que tendrá lugar la Junta de Acreedores habiéndose fijado para el día 19 de noviembre de 1979 a horas 9, la que se llevará a cabo en dependencias de este Juzgado con los acreedores que se encuentren presentes, cualquiera fuere su número. — Salta, 20 de setiembre de 1979. Publíquese por cinco días. — Dra. Marta Del Corro, Secretaria (Int.).

Imp. \$ 15.000 e) 26-9 al 2-10-79

O. P. Nº 35628 T. Nº 20696

El doctor Martinicchio Alaniz, Juez de Paz Letrado y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos: Cancelación de Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominat. Transferible - América del Carmen Barroso", Expte. Nº 1690/79 ordena publicar el siguiente auto: y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 19.195/7, emitido por el Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera por la suma de \$ 415.003, a favor de América del Carmen Barroso. II - Publicar el presente auto por quince días en el Boletín Oficial y un diario local (Art. 146 del C.P.C. y C.). III - Autorizar el pago para después de transcurrido sesenta días desde la última publicación ordenada en el punto que antecede. IV - Aceptar la fianza ofrecida con los alcances prescriptos en el Art. 95 del Decreto Ley citado. V - Oficiar al Banco de la Nación Argentina, Suc. Rosario de la Frontera, como se pide en el punto c) de fs. 2. VI - Notifíquese, regístrese y cúmplase. Fdo. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Juez. Dra. Olga S. Romero, Secretaria. Metán, setiembre 11 de 1979.

Imp. \$ 45.000 e) 19-9 al 9-10-79

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 35733

T. Nº 20777

Entre el señor CECILIO JUAN MELLADO, L.E. Nº 7.221.461, argentino de profesión comerciante, casado de 47 años de edad domiciliado en Santiago del Estero Nº 1.702, de esta ciudad por una parte en adelante llamado "EL CEDENTE" y por la otra el señor PEDRO ANGEL SALAS, argentino, casado de 42 años de edad, L.E. Nº 4.199.860 de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Entre Ríos Nº 1.981 de esta ciudad, en adelante llamado "EL CESIONARIO", convienen lo siguiente.

1º) Objeto: El cedente cede y transfiere libre de todo gravamen y sin restricción ni reserva alguna al Cesionario 5.000 (Cinco mil) cuotas o sea la totalidad de las cuotas de capital que posee en la Sociedad Denominada "ME-DI Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como las reservas, fondos, previsiones y todo otro derecho por cualquier concepto incluido su saldo en cuenta particular que también queda cancelado.

2º) Precio: Esta cesión se establece en la suma de \$ 250.000, (Doscientos cincuenta mil), que el Cesionario paga en efectivo en este acto al cedente quien lo recibe de conformidad, sirviendo el presente de recibo y carta de pago y subroga al Cesionario en la totalidad de las cuotas sociales cedidas.

3º) En virtud de la presente cesión el Señor Cecilio Juan Mellado, queda desvinculado de la Sociedad a partir del día de la fecha manifiesta que no tiene absolutamente nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por ningún concepto emergente de las cuotas que cede, colocando al Cesionario en su mismo lugar, grado y prelación.

4º) Consentimiento: Presente en este acto el restante socio de la Sociedad, "ME-DI Sociedad de Responsabilidad Limitada", Sr. OSCAR HUGO DIP, argentino, casado, comerciante, de 37 años de edad, domiciliado en Adolfo Güemes Nº 720 de esta ciudad, L.E. Nº 7.257.228, manifies-

ta expreso consentimiento con la presente cesión, renunciando expresamente al derecho de preferencia de Ley.

5º) Como consecuencia de la presente cesión la cláusula 8º del contrato original queda redactada como sigue:

Administración y Representación: La Administración de la Sociedad será ejercida por los socios Oscar Hugo Dip y Pedro Angel Salas, en su calidad de socios gerentes y en forma indistinta, pudiendo en la misma forma usar de la firma social, precedida del sello con la denominación de la entidad y representar a la Sociedad en todos sus actos, quedándoles prohibido a los gerentes comprometer a la misma sociedad en negocios ajenos al giro comercial. Los mismos durarán en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Oscar Hugo Dip, Socio Gerente.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 26 de setiembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 25.680

e) 27-9 al 1-10-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 35731

T. Nº 20774

POR VENTA DE UN NEGOCIO

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro Nº 18, oficina: Pasaje Manuel A. Castro Nº 389, Salta (Capital), Tel. 15432, que el señor ISAAC DAGUM, L.E. Nº 3.966.853 vende libre de gravamen al señor ROLANDO SANTIAIGO DAGUM, L.E. Nº 8.184.849, el negocio de Almacén en General (sin muebles y útiles), sito en calle Alsina Nº 903 Salta (Capital), domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. — Roberto Leopoldo Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 27-9 al 3-10-79

- 3º Consideración del Revalúo Contable de la Ley Nº 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979 y del informe del Contador Público.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas contables e informe del Síndico sobre el Ejercicio Económico Nº 17 cerrado el día 31 de mayo de 1979.
- 5º Distribución de utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
- 6º Unificación en el rubro Reserva Facultativa de las existentes para Reposición de Instalaciones y Equipos de Fábrica; para Absorber Mayores Costos de Materias Primas y para Absorber Mayores Costos de Exploración.
- 7º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, por terminación de mandato.
- 8º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de mandato.

A los Señores Accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de banco que debe expresar la cantidad de acciones, clase y número de títulos, para poder participar en la Asamblea, vencerá el día 8 de octubre de 1979.

EL DIRECTORIO

Federico A. Miller
Gerente

Imp. \$ 68.800

e) 25-9 al 1-10-79

FE DE ERRATAS

O. P. Nº 35750

Boletín 10.819 - Fecha: 20-9-79 - Pág. 3452:
Donde dice: Disolución de Sociedad: O.P.Nº 35653 T. Nº 20717 ...calle Leguizamón...
...Motor Nc... Debe decir: ...calle Leguizamón. ...Motor Nº...

La Dirección

e) 28-9-79

RECAUDACION

O. P. Nº 35751

| RECAUDACION | |
|-----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 36.540.894 |
| Recaudación del día 27-9-79 | \$ 171.650 |
| TOTAL | \$ 36.712.544 |

A V I S O

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.